essap ■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

04 NOV 2019 8:41

Asunción, 30 de octubre de 2019

ACTA Nº 1276/2019

Resolución N° 9

«POR LA CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 114/2018, CELEBRADO CON EL ABG. JORGE AUGUSTO ZÁRATE LEIVA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2018 "SERVICIO DE CONSULTORÍA EN CONTRATACIONES PÚBLICAS" – ID. N° 354.469»

VISTA:

La Comunicación Interna UOC N° 526/2019, de fecha 22 de octubre de 2019, firmada por autorización por el Encargado de Despacho de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. José Bogado Esquivel, recibida en la Secretaría de la Gestión del Directorio en fecha 22 de octubre de 2019, en la cual se remite la propuesta de Adenda N° 01 para la ampliación del monto máximo y el plazo de vigencia del Contrato N° 114/2018, celebrado con el Abg. Jorge Augusto Zárate Leiva, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2018 "SERVICIO DE CONSULTORÍA EN CONTRATACIONES PÚBLICAS" – ID. N° 354.469; y,

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, vía Comunicación Interna UOC N° 454/2019, de fecha 17 de septiembre de 2019, había solicitado la ampliación en Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones) al monto máximo del arriba citado Contrato N° 114/2018 y de 60 días al plazo de vigencia del mismo;

Que el Abg. Jorge Augusto Zárate Leiva, mediante Nota Externa de fecha 15 de octubre de 2019, manifestó su conformidad con la ampliación en un 16,67% del monto máximo del Contrato Principal y de 60 días al plazo de vigencia de dicho Contrato, así como la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento;

Que la ampliación solicitada cuenta con constancia presupuestaria para el Ejercicio 2020 por un monto de Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones), según consta en la Comunicación Interna U.P. N° 608/2019, de fecha 30 de septiembre de 2019, remitida por Unidad de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Financiera;

Que la Asesoría Jurídica, a su vez, con arreglo al Art. 63° de la Ley 2051/03, dictaminó, vía Comunicación Interna A.J. N° 1871, de fecha 18 de octubre de 2019, cuanto sigue: *"En conclusión, esta Asesoría Jurídica, de acuerdo a los*

Recibí original 04/11/19

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Asunción, 30 de octubre de 2019

ACTA Nº 1276/2019

Resolución N° 9

principios generales que garantizan la eficacia de los contratos con el Estado Paraguayo, recomienda continuar los trámites administrativos de conformidad [con] lo determinado en el art. 63 del citado cuerpo legal."; <SIC>

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

1º) **Autorizar** al Presidente del Directorio la suscripción de la Adenda N° 01 al Contrato N° 114/2018, celebrado con el Abg. Jorge Augusto Zárate Leiva, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2018 "SERVICIO DE CONSULTORÍA EN CONTRATACIONES PÚBLICAS" – ID N° 354.469, con el objeto de ampliar en un 16,67% el monto máximo del Contrato Principal, ampliación equivalente a 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones), IVA incluido, y de ampliar en 60 días el plazo de vigencia de ese Contrato; debiéndose, asimismo, ampliar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato con arreglo a lo exigido por el Pliego de Bases y Condiciones y la normativa legal correspondiente.

2°) **Mantener** inalteradas las demás cláusulas del Contrato N° 114/2018, que no hayan sido afectadas por la presente Adenda.3°) Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración y gestión de la Adenda.

3°) **Notificar** a las dependencias afectadas y, cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

ESSAP S.A.